



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 013 -2001-MINAG-CTAR-DRAC-ATDRS

Sicuaní, 17 MAYO 2001

VISTO:

El Expediente Técnico organizado por la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuaní, seguido por el Dr. Luis Alvarez Salcedo en calidad de Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuaní, sobre petición de Autorización de uso de aguas con fines agrarios del Río denominado **Cañipia**, para la ejecución de las obras del Proyecto "MEJORAMIENTO CANAL SEÑOR DE LOS MILAGROS", ubicado en el lugar denominado Huisa Ccollana Anta Ccollana, comunidad de Huisa Ccollana Anta Ccollana, distrito de Yauri, provincia de Espinar, departamento del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente Técnico obran las Especificaciones Técnicas, Presupuesto y los Planos del proyecto "MEJORAMIENTO CANAL SEÑOR DE LOS MILAGROS";

Que, la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuaní, ha comprobado la necesidad de uso de aguas del Río Cañipia para ejecutar las obras del proyecto "MEJORAMIENTO CANAL SEÑOR DE LOS MILAGROS"

Que, con las facultades conferidas en los Arts. 8°, 27°, 28°, 30°, 86°, 87° del Decreto Ley N° 17752 y sus Reglamentos la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuaní;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar los estudios técnicos del proyecto "MEJORAMIENTO CANAL SEÑOR DE LOS MILAGROS", ubicado en el lugar denominado Huisa Ccollana Anta Ccollana, comunidad de Huisa Ccollana Anta Ccollana, distrito de Yauri, provincia de Espinar departamento del Cusco.

Artículo Segundo: Autorizar el uso de aguas de un gasto de **80.00 Lts/seg.** del Rio denominado **Cañipia** con la finalidad de ejecutar las obras del proyecto dentro del plazo establecido en el estudio técnico con el fin de mejorar la infraestructura de riego y el uso racional del recurso hídrico.

Artículo Tercero: Al ejecutar las obras proyectadas, se ceñirá a los estudios técnicos aprobados, cualquier alteración en el planteamiento hidráulico establecido en los estudios, será causal de revocatoria de la autorización conferida por la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Adm. Téc. Distrito de Riego Sicuani
CIP N° 50061